



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Acción de tutela propuesta por el señor WILDER ESTIVEN MURCIA SALCEDO, contra la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, BANCOLOMBIA y SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL. Radicación 2021-00439-00.

El señor WILDER ESTIVEN MURCIA SALCEDO, interpone incidente de desacato contra la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, arguyendo que la entidad accionada, no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, ya que si bien es cierto levantó la medida cautelar, también lo es que la entidad se adjudicó los dineros debitados de su cuenta y que nunca fueron devueltos.

Mediante proveído del 7 de septiembre de 2021, se requirió a la Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva, Dra. YURLEY ACOSTA CERON, o quien hiciere sus veces, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, informara los motivos por los cuales no había dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, entidad que a través de correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2021 manifiesta que el 30 de junio de 2021 expidió auto de levantamiento de medida cautelar que fue comunicado a los bancos mediante correo electrónico bajo el oficio SH-CCM-1549 de 2021, reiterando el levantamiento el 7 de julio de 2021.

Al no evidenciar cumplimiento, mediante proveído de fecha 29 de septiembre de 2021 se abre el incidente de desacato contra la Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva, Dra. YURLEY ACOSTA CERON, o quien hiciere sus veces y se oficia para que se informe que pasó con los dineros retenidos al accionante objeto de medida cautelar, entidad que el 4 de octubre de 2021, expresa que comunicó al accionante que debía radicar una solicitud escrita para que dentro del término establecido en el decreto 491 de 2020 puedan emitir respuesta e iniciar los trámites pertinentes, ya que la devolución no la pueden realizar de oficio debido a que en el sistema registra los comparendos No 18845271 y 21087470 pendientes de pago a la fecha.

Atendiendo lo anterior, se considera que el fallo de tutela fue cumplido a cabalidad, pues se le indicó al actor como debe proceder para la devolución del dinero, además se realizó el levantamiento de las medidas cautelares, motivo por el cual, se ordena no continuar con este trámite y el archivo definitivo de las diligencias.



Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1º. Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato de tutela adelantado por el señor WILDER ESTIVEN MURCIA SALCEDO, contra la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, por lo antes analizado.

2º. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol